PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS NUEVOS MEDIANTE RENTING (MANTENIMIENTO INCLUIDO), PARA SU UTILIZACIÓN EN EL SERVICIO A DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERMEO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato es el suministro del coche para el servicio a domicilio, mediante el sistema de arrendamiento sin opción de compra, que incluya servicios adicionales, como son, el seguro, el mantenimiento y la reparación integral, que incluirá en todos los casos la chapa, la mecánica y los neumáticos, de modo que el vehículo arrendado esté en condiciones de utilización reduciendo al máximo los tiempos fuera de servicio.

Este contrato consta de un único lote:
- El suministro mendiante renting de un vehículo eléctrico (1) para el servicio a domicilio.

2. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento será de 48 meses, comenzando desde el día de la entrega de los vehículos en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo.

3. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y SU PLAZO

La empresa adjudicataria deberá entregar los vehículos en las instalaciones del Ayuntamiento de Bermeo (Arana tar Sabinen enparantza, 48370, Bermeo) en un plazo de tres (3) meses desde la firma del contrato. Los vehículos serán nuevos, con el equipamiento establecido en estos pliegos. Igualmente, se deberán entregar totalmente legalizados y matriculados.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS MEDIANTE RENTING PARA EL SERVICIO A DOMICILIO

CANTIDAD	1
TIPO	Vehículo de 5 puertas
DIMENSIONES	Altura: 1,5m mínimo, 1,8m máximo Anchura: 1,5m mínimo, 1,85m máximo Longitud: 4,2m mínimo, 5m máximo Capacidad mínima del maletero: 375l
MOTOR	Eléctrico al 100%
POTENCIA MAX	Mínimo: 44 kW / 125 Nm
BATERÍA	Ion Li. Dos módulos de batería si es posible. - Capacidad de la batería: más de 50 kWh - Sistema de gestión de batería: Integrado
FRENOS	Discos en las 4 ruedas Sistema de recuperación energética
CARNÉ DE CONDUCIR	B
NÚMERO DE PLAZAS	5 mínimo
PINTURA	El vehículo tendrá el diseño identitario aprobado por el Ayuntamiento de Bermeo. La pintura básica será el BLANCO y los diseños de los adhesivos los suministrará el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Bermeo. En todo caso, la empresa adjudicataria permitirá la colocación de dichos adhesivos.

CSV: 07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

Sinadurea eta datea
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 29/05/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2024 13:55:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IS_0012
Datea: 03/04/2024
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

CARROCERÍA Y EQUIPAMIENTO	• Dirección asistida • Airbag delantero y lateral en puestos delanteros • La columna de dirección deberá ser regulable en altura y profundidad. • Asientos delanteros reforzados para evitar el desgaste. • Cierre centralizado con control a distancia. • Aire acondicionado y calefacción o climatizador • Una toma de electricidad desde la zona de los asientos traseros. • Elevador de lunas eléctrico • Luces antiniebla delanteros y traseros • Los cristales serán tintados, y los cristales de las puertas traseras y de la puerta grande llevarán un film protector, homologado y certificado para pasar la ITV. • ABS o equipamiento de seguridad equivalente • Autorradio USB • Sistema de comunicación de manos libres (Bluetooth) • Llaves, dos juegos. • Matriculado • Rueda de repuesto

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

- Se trata de fomentar en todo momento la ergonomía y el confort de la persona trabajadora. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las opciones que se dan para que se adecue el puesto de trabajo a la persona trabajadora, y que se deberán indicar en la oferta.
- Asimismo, se deberán presentar los comprobantes de que se cumple la normativa correspondiente a este tipo de vehículos.
- Los vehículos deberán contar con todos los elementos fijados por las normas de tráfico y los de recambio (chalecos reflectantes, triángulos, luces…).

5. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento deberá incluir los siguientes conceptos:

I. UTILIZACIÓN del vehículo con garantía total. Los vehículos estarán matriculados a nombre de la entidad arrendadora y deberán estar en todo momento en buen estado, tanto en lo referente al funcionamiento como en lo administrativo. Podrán utilizarse con normalidad y de acuerdo con los requisitos que fije la ley.

II. MANTENIMIENTO TOTAL de los vehículos, que se realizará en los talleres de la misma marca o en concesionario oficial. La entidad arrendadora podrá llevarlo al taller de su elección, siempre y cuando dicho taller esté fuera de Bermeo deberá contratar el servicio de grúa correspondiente desde Bermeo al taller para el transporte del vehículo.

a) Todas las inspecciones o revisiones periódicas, los dispuestos por el libro de mantenimiento, tanto piezas de repuesto como líquidos, mano de obra, tanto estando bajo la garantía del fabricante como no. Se realizarán en un plazo máximo de 48 horas.

b) Reparación de todas las averías, ocasionadas por el desgaste por el uso del vehículo. Como máximo en tres días laborables.

CSV: 07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 29/05/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2024 13:55:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IS_0012

Datea: 03/04/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

c) En reparaciones importantes de chapa y pintura, máximo 5 días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

d) Cambio/mantenimiento de ruedas según las normas dispuestas por la Dirección General de Tráfico, o por seguridad cuando la situación así lo aconseje y, en cualquier caso, cada 50.000 kilómetros. Como máximo en 48 horas.

e) Reparación de ruedas, en caso de reventón, rasguños u otros, 48 horas máximo.

f) La sustitución de piezas desgastadas o deterioradas y la reparación de pinchazos (piezas y mano de obra), sin imputar imprudencia al normal uso de este tipo de vehículos. En este apartado se incluye el desgaste o deterioro de los asientos que deberá asumir la empresa adjudicataria. De hecho, el personal que ocupa los vehículos dispone de cinturones equipados con diversos utensilios (esposas, pistola, emisora, linternas, etc.) que tocan permanentemente la tapicería de estos vehículos las 24 horas del día.

Las reparaciones serán de responsabilidad exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá reparar el vehículo independientemente del motivo de la avería.

Quedan excluidos del mantenimiento total los gastos de suministro de carburante y limpieza.

Una vez superados los plazos fijados, se procederá al suministro del vehículo sustitutorio, que será de igual categoría al sustituido, y su entrega y recogida se realizará en la sede del Departamento de Bienestar Social o en el taller elegido por la empresa contratista para este contrato, dentro del término municipal de Bermeo.

III. El SEGURO del vehículo cumplirá los siguientes requisitos mínimos:

A) Seguro a todo riesgo, con franquicia de 300 € por siniestro.

B) COBERTURA DE DAÑOS PROPIOS

i. Fallos humanos, es decir, consecuencias de un uso incorrecto, también falta de habilidad o negligencia. No se consideran errores humanos la mala programación u operación de equipos electrónicos que sólo impliquen pérdida de información o información incorrecta, sin ocasionar pérdidas materiales en los equipos o portadores externos de datos.

ii. Los defectos ocultos, es decir, las consecuencias de los defectos de diseño, cálculo, fabricación o montaje, así como los defectos del material o de los procesos, como los defectos de fundición o de soldadura.

iii. Fenómenos eléctricos, es decir, efectos de cortocircuitos, de sobretensiones, de arcos voltaicos, de defectos de aislamiento, de perturbaciones eléctricas ocasionadas por rayos y similares.

iv. Razones externas, como por ejemplo:

a) incendio, humo, hollín, chamuscamiento, caída de rayo, explosión o implosión, también ocasionados por extinción de incendio, derrumbe, evacuación o traslado, incluida la desaparición de los bienes asegurados por dichos sucesos. Acción del agua y humedad.

CSV: 07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

STEMMA PRODERI IN PRIMIS BERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 29/05/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2024 13:55:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IS_0012

Datea: 03/04/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

b) Tierra y hundimiento de tierras, desprendimientos, avalanchas, desprendimientos de piedras, derrumbes de edificios, incluso en parte, caídas de aviones. Tormenta, heladas y granizo.

c) Hurtos, robos, expoliaciones y secuelas de actos, incluidos los daños ocasionados para su comisión o como consecuencia de los mismos.

v. Funcionamiento anormal, es decir, exceso de presión o defectos de presión, defectos de engrase, acondicionamiento de piezas, sobrecalentamiento y otros defectos de funcionamiento normal.

vi. Abrasión, es decir, los daños sufridos por la propia máquina como consecuencia de la fuerza centrífuga.

vii. Impacto, se entiende por tal la colisión o intrusión de objetos extraños, y no se consideran como tales los que producen simples defectos estéticos, como hendiduras y grietas.

viii. Operaciones auxiliares, entendiendo por tales las operaciones de limpieza, mantenimiento o traslado de la maquinaria del interior del recinto, incluyendo el desmontaje y el nuevo montaje.

ix. Cualquier otra causa accidental, repentina e imprevista, no excluido expresamente.

C) EXCLUSIONES.

i. Hurto

ii. Situaciones de naturaleza catastrófica (guerra, desgracias nacionales)

iii. Situaciones excepcionales (fenómenos naturales, terrorismo, actividades de fuerzas armadas)

D) COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS:

i. Responsabilidad civil obligatoria (conforme a la ley)

E) ASISTENCIA EN CARRETERA de 24 horas.

F) En lo referente a las SANCIONES impugnables al vehículo, se aplicará lo siguiente:

i. Las sanciones impuestas por el estado del vehículo, por sus documentos administrativos, o por el incumplimiento de las revisiones obligatorias por ley, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

ii. Las sanciones impuestas por la conducción del vehículo, serán por cuenta de esta administración.

G) La empresa arrendadora asume las siguientes obligaciones:

i. Solicitar las revisiones establecidas en el libro de mantenimiento del vehículo.

ii. Comunicar cualquier avería.

iii. Facilitar toda la información que se le solicite sobre kilómetros realizados cada año o sobre horas de utilización y cualquier otra cuestión, cumpliendo este contrato lo mejor posible.

iv. Presentarse, según el caso, como denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo en cualquier procedimiento cuando así se le requiera.

6. CANTIDAD ANUAL DE KILÓMETROS DE USO

El uso anual máximo de cada vehículo será de 8.750 kilómetros.

7. COMPLEMENTOS

CSV: 07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 29/05/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2024 13:55:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IS_0012

Datea: 03/04/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia

Los vehículos se dotarán con los complementos indicados en la cláusula 4ª de los pliegos, también con las que pueda añadir a modo de mejora la empresa adjudicataria en su oferta. Los complementos son parte del vehículo, a todos los efectos.

Fecha y firma a pie de página

CSV: 07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

STEMMA PRODERI IN PRIMIS SERMEI

Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07E8000FC9FA00N4D7Q7E4Z5W2

Sinadurea eta datea

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 29/05/2024

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/05/2024 13:55:05

EXPEDIENTE :: 2024KON_IS_0012

Datea: 03/04/2024

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea: Erregistro nagusia